



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2024-0014, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (02:00 P.M.), del día miércoles veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y **Licdo. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

Que al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta de adjudicación se encontraba ausente la **Licda. María A. Melo Mendieta**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información, por motivos compromisos previos, razón por la cual no figura en la presente acta.

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo**, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, de los cuales se requiere la compra de los siguientes medicamentos:

Medicamentos	Presentación	Cantidad total
Actividad Anhibitoria Bypass Factor VIII 500 UI / 10ml	Vial	1,100
Basiliximab 20 Mg / Vial	Vial	100
Ciclosporina 100 Mg / Ml	Frasco	960
Everolimus 0.75 Mg	Comprimidos	15,600

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0014, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo

Medicamentos	Presentación	Cantidad total
Factor De Crecimiento Epidermico Humano Recombinante 75 Mcg/Bulbo	Bulbo	2,196
Imiglucerasa 400U	Frasco Ampolla	1,800
Inmunoglobulina De Conejo De Antitimocitica Humana	Vial	600
Ocrelizumab 300 Mg / 10 Ml	Vial	252
Pertuzumab 420 Mg / 14 Ml	Vial	120
Sirolimus 1 Mg	Tabletas	4,600
Sofosbuvir 400 Mg / Velpatasvir 100 Mg	Tabletas recubiertas	30,408
Tacrolimus Monohidrato Xl 0.5 Mg	Capsulas	26,400
Tacrolimus Monohidrato Xl 1 Mg	Capsulas	79,800
Tacrolimus Monohidrato Xl 5 Mg	Capsulas	24,000

2. Aprobación del Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas del Procedimiento de excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0003.
3. Designación de los Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: El oficio Núm. Dir-Alto-Costo-0235-2024, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por el Departamento de Compras de PROMESE/CAL, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Dra. Karen Cepeda Cárdenas, Directora de la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Victor Elías Atallah Lajam, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico, que establece un requerimiento de aprobación de compra de los medicamentos: *Actividad Anhibitoria Bypass Factor VIII 500 UI / 10ml, Basiliximab 20 Mg / Vial, Ciclosporina 100 Mg / Ml, Everolimus 0.75 Mg, Factor De Crecimiento Epidérmico Humano Recombinante 75mcg/bulbo, Imiglucerasa 400U, Inmunoglobulina De Conejo De Antitimocítica Humana, Ocrelizumab 300 Mg / 10 Ml, Pertuzumab 420 Mg / 14 ml, Sirolimus 1 Mg, Sofosbuvir 400*

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0014, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo

Mg / Velpatasvir 100 mg, Tacrolimus Monohidrato XI 0.5 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 1 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 5 Mg., entre otros, todos pertenecientes al catálogo de productos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación Dir-Alto-Costo-0236-2024, de fecha de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por el Departamento de Compras de PROMESE/CAL, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Dra. Karen Cepeda Cárdenas, Directora de la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico, correspondiente al informe con recomendación al uso del mecanismo de la excepción por la modalidad a través de Proveedor Exclusivo.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2024-0117, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra del medicamento requerido por la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, bajo el requerimiento Dir-Alto-Costo-0235-2024, bajo la modalidad de proveedor exclusivo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/113/2024, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de los medicamentos requeridos por la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, mediante el requerimiento de compra Dir-Alto costo-0235-2024.

VISTO: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2024-0062, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Licdo. Nelson Alcides Minyeti**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra del medicamento destinado a la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, por un monto total de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS\$665,011,958.80)**.

VISTO: El oficio Núm. D.P. No. 0051/2024, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), donde el Encargado de la División de Presupuesto, certifica que PROMESE/CAL, tiene los fondos y recursos para lanzar el presente procedimiento de Excepción, de proveedor exclusivo por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS\$665,011,958.80)**.

VISTA: El oficio marcada con el No. DCC-2024-0125, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los

fin de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición de los medicamentos requeridos en el Oficio Núm. 0235-2024.

VISTAS: Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones y fichas técnicas del proceso para la adquisición de los medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, de los medicamentos: *Actividad Anhibitoria Bypass Factor VIII 500 UI / 10ml, Basiliximab 20 Mg / Vial, Ciclosporina 100 Mg / ML, Everolimus 0.75 Mg, Factor De Crecimiento Epidérmico Humano Recombinante 75mcg/bulbo, Imiglucerasa 400U, Inmunoglobulina De Conejo De Antitimocítica Humana, Ocrelizumab 300 Mg / 10 ML, Pertuzumab 420 Mg / 14 ml, Sirolimus 1 Mg, Sofosbuvir 400 Mg / Velpatasvir 100 mg, Tacrolimus Monohidrato XI 0.5 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 1 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 5 Mg.*

VISTA: La comunicación número DCC-2024-0130, de fecha veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, con atención al Comité de Compras y Contrataciones de Promesecal, en la cual se justifica la división del requerimiento de compras de medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: El pliego de condiciones del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0003, para la adquisición de medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, responde a una de las metas presidenciales, la cual tiene por objetivo “*garantizar el acceso oportuno a medicamentos de calidad para enfermedades de alto impacto financiero y de interés de la salud pública*”, la cual está incluida en las metas del programa de gobierno de este año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “*Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*”

CONSIDERANDO: Que debido a la disponibilidad de inventario y la indicación terapéutica de los productos, el Comité de Compras y Contrataciones de Promesecal tomaron la decisión de dividir el requerimiento contenido en la comunicación Dir-Alto Costo-0235-2024.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimientos de Contratación por Excepción, define los Procedimientos de Excepciones de la siguiente manera:

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0014, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo

“La excepción es una modalidad de contratación extraordinaria y diferente a los procedimientos ordinarios y abiertos (licitación pública nacional e internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores), y se utiliza para determinados casos y bajo las circunstancias, situaciones y condiciones indicadas en el párrafo del artículo 6 de Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y siempre que se cumplan con los pasos determinados en el artículo 4 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 y normas vinculantes.

Las excepciones definen las causas especiales identificadas en la Ley y su Reglamento que permiten la adquisición de bienes, obras y servicios a través de un procedimiento singular y en ocasiones incluso más ágil para responder de forma conveniente y oportuna a escenarios y sucesos atípicos.

Por tanto, la finalidad de la excepción en materia de compras y contrataciones es propiciar que los bienes, obras y servicios que sean necesarios adquirir por los casos definidos en la Ley, se obtengan ejecutando trámites especiales para la selección de uno o más proveedores(as) que cumplan con las condiciones preferentes y requerimientos para satisfacer la necesidad, garantizando el cumplimiento de los principios de contratación definidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones”.

CONSIDERANDO: Que así mismo el referido manual define los procedimientos de excepción por exclusividad por contratación por selección competitiva, como:

“Aquel procedimiento donde las instituciones realizan un llamado público o abierto a través de una convocatoria, a todas las personas interesadas en presentar ofertas para el bien, servicio y obra que el Estado necesita”.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso será lanzado bajo procedimiento de exclusividad cumpliendo cabalmente con las disposiciones que rigen la norma, ya que hemos verificado en nuestra base de datos de procesos anteriormente lanzados y así mismo con la Dirección de Medicamentos (DIGEMAPS), que dichos renglones tienen un número limitado de suplidores, justificados allí que dicha adquisición sea a través de un procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que aquellos oferentes en los cuales y tal como mencionamos anteriormente, que por cada renglón tienen un número muy limitado de ofertas, presentaran su oferta cumpliendo siempre con los requerimientos del Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que todo oferente que cumpla con los requisitos que son exigidos en el presente proceso de exclusividad, por selección competitiva, podrán participar y será adjudicado el referido renglón según el criterio de adjudicación establecido.

CONSIDERANDO: Que al ser medicamentos especiales que tratan y contrarrestan enfermedades terminales, la producción y fabricación del mismo en diversas ocasiones son muy limitadas, razones

por las cuales el número de oferente que pueden cumplir con las especificaciones son muy pocos, lo que justifica la modalidad de la contratación.

CONSIDERANDO: Que la adquisición de los medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, *Actividad Anhibitoria Bypass Factor VIII 500 UI / 10ml, Basiliximab 20 Mg / Vial, Ciclosporina 100 Mg / Ml, Everolimus 0.75 Mg, Factor De Crecimiento Epidérmico Humano Recombinante 75mcg/bulbo, Imiglucerasa 400U, Inmunoglobulina De Conejo De Antitimocítica Humana, Ocrelizumab 300 Mg / 10 Ml, Pertuzumab 420 Mg / 14 ml, Sirolimus 1 Mg, Sofosbuvir 400 Mg / Velpatasvir 100 mg, Tacrolimus Monohidrato XI 0.5 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 1 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 5 Mg.*, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, además de lo anteriormente establecido, también es que en la actualidad los doctores especialistas han ponderado de que los pacientes deben continuar con la adherencia que tienen con los productos en la actualidad.

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, según las fichas técnicas del presente proceso, la adquisición de los medicamentos que se detallan a continuación: *Actividad Anhibitoria Bypass Factor VIII 500 UI / 10ml, Basiliximab 20 Mg / Vial, Ciclosporina 100 Mg / Ml, Everolimus 0.75 Mg, Factor De Crecimiento Epidérmico Humano Recombinante 75mcg/bulbo, Imiglucerasa 400U, Inmunoglobulina De Conejo De Antitimocítica Humana, Ocrelizumab 300 Mg / 10 Ml, Pertuzumab 420 Mg / 14 ml, Sirolimus 1 Mg, Sofosbuvir 400 Mg / Velpatasvir 100 mg, Tacrolimus Monohidrato XI 0.5 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 1 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 5 Mg.*, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en virtud de lo que establece Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), su Reglamento de Aplicación No.523-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas elaborado, para la adquisición de los medicamentos *Actividad Anhibitoria Bypass Factor VIII 500 UI / 10ml, Basiliximab 20 Mg / Vial, Ciclosporina 100 Mg / Ml, Everolimus 0.75 Mg, Factor De Crecimiento Epidérmico Humano Recombinante 75mcg/bulbo, Imiglucerasa 400U, Inmunoglobulina De Conejo De Antitimocítica Humana, Ocrelizumab 300 Mg / 10 Ml, Pertuzumab 420 Mg / 14 ml, Sirolimus 1 Mg, Sofosbuvir 400 Mg / Velpatasvir 100 mg, Tacrolimus Monohidrato XI 0.5 Mg, Tacrolimus*

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0014, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo


Monohidrato XI 1 Mg, Tacrolimus Monohidrato XI 5 Mg., bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0003.


TERCERO: DESIGNAR como perito responsable de evaluar y homologar las Especificaciones Técnicas a los señores: *Dra. Deyanira Ramirez y/o Dr. Carlos Juan Santoni Williams – Neurología; Dra. Amaya Henríquez y/o Dra. Ondina Espinal – Hematología; Dra. Keyla Villa Ovalle y/o Dra. Josefina Selmo – Gastroenterología; Dr. Ignacio Bengoa y/o Esther de Luna – Transplante / Nefrología; Dra. Jenny Disla- Endocrinología*, para la adquisición de medicamentos de Alto Costo del requerimiento establecido en el presente proceso.

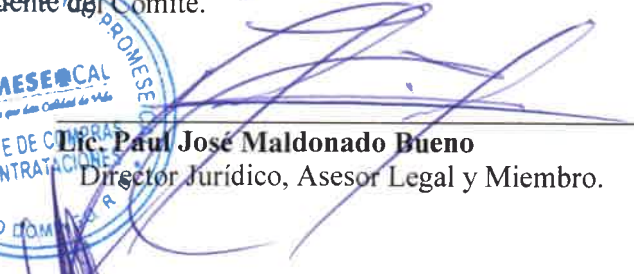
CUARTO: DESIGNAR a los Licdos. Josari Cedeño y José de León, como peritos legales, quienes deberán homologar los documentos legales requeridos en el presente proceso de excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0003.

QUINTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.

Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo y Miembro.

CCC/PJMB.